



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y LA LOCALIDAD DE EL MOLINO MUNICIPIO DE
JOCOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En el Municipio de Jocotepec, Jalisco, siendo las 18:08 horas del día 08 de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la delegación de la localidad de el Molino municipio de Jocotepec, Jalisco, con motivo de la conformación e instalación del **CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA LOCALIDAD DE EL MOLINO**, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 11, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 28 en su punto 2, de la Ley Del Sistema De Participación Ciudadana Y Popular Para La Gobernanza Del Estado De Jalisco, 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 Reglamento de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Jocotepec, Jalisco.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación de Quórum. -----

SEGUNDO.- Apertura de la sesión y aprobación del orden del día. -----

TERCERO.- Integración, Conformación y Presentación de los ciudadanos que integraran el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de localidad de El Molino Municipio de Jocotepec. -----

CUARTO.- El Presidente Municipal, en coordinación con la Directora de Participación Ciudadana y el Secretario General, informan que los ciudadanos que fueron invitados a este Consejo Municipal de Participación Ciudadana, saben y conocen la finalidad del mismo, así también, se hace mención que recibieron capacitación e información del proceso

QUINTO.- El Presidente Municipal, toma protesta a los ciudadanos que integrarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de la localidad de el molino del municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

SEXTO.- El Presidente Municipal, designa al Presidente del Consejo y al Secretario Técnico, en los términos del artículo 8 fracción I y III del Reglamento de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Jocotepec, Jalisco. -----

FABIOLA CANONA V.

LARISSA CANONA V.
TATIANA C.V.

MISCEL ORTA ARCOLE